



# ACTA DE ACUERDOS: Validación previo a la votación

## PROCESO DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA "Segunda Vuelta Elecciones Rector/a 2026 - 2030"

### Antecedentes

Con fecha 22 de abril de 2026, la empresa EVoting, a través de su Project Manager Catalina Muñoz, remitió al Colegio Electoral Universitario un correo electrónico detallando los acuerdos y definiciones operativas concordadas en relación a la votación electrónica del proceso de Elección de Rector o Rectora 2026 de la Universidad de Santiago de Chile, solicitando su validación explícita.

Con fecha 24 de abril de 2026, Sandra Barrera de Proença, Secretaria General de la Universidad de Santiago de Chile, en su calidad de ministra de fe del Colegio Electoral Universitario, respondió validando los puntos sometidos a consulta, con las observaciones y precisiones que se detallan a continuación.

#### Por parte de EVoting:

- Catalina Muñoz, Project Manager de EVoting.
- Rodolfo Álvarez, Javier Vera, Roberto Llovera equipo coordinador de EVoting.

#### Por parte de la Universidad de Santiago de Chile:

- Sandra Barrera de Proença, Secretaria General y ministra de fe del Colegio Electoral Universitario.
- Luis Gaete, Presidente del Colegio Electoral Universitario.

### Acuerdos Validados

#### I. Información de la votación

Se confirmaron las siguientes definiciones relativas a la configuración de la papeleta y los mecanismos de identificación:

N°	Materia	Descripción	Validación CEU
1	<b>Voto blanco</b>	Se habilita la opción de voto blanco mediante marcación explícita en la papeleta.	<b>Aprobado, de conformidad al Reglamento.</b>
2	<b>Voto nulo</b>	Se habilita la opción de voto nulo mediante marcación explícita en la papeleta.	<b>Aprobado, de conformidad al Reglamento.</b>
3	<b>Mecanismo de identificación</b>	El votante podrá autenticarse mediante: a) RUT y número de documento de la cédula de identidad más clave enviada al correo; o b) Clave Única.	<b>Aprobado. Ambas formas son válidas.</b>



4	<b>Restricción de votos por IP</b>	Se establece un máximo de <b>2 votos</b> por dirección IP externa a la Universidad, dejando liberados los rangos de IP institucionales facilitados por la DEI.	<b>Aprobado. Solicitado por el CEU.</b>
---	------------------------------------	--	---

## II. Información general de la votación

Se corroboró y confirmó como correcta la siguiente información:

Aspecto	Detalle
<b>Nombre de la organización</b>	Universidad de Santiago de Chile
<b>Nombre de la votación</b>	Segunda Vuelta Elecciones Rector/a 2026 - 2030
<b>Fecha y hora de inicio</b>	Miércoles 29 de abril a las 09:00 hrs
<b>Fecha y hora de cierre</b>	Miércoles 29 de abril a las 18:00 hrs
<b>Página principal</b>	<a href="https://rectoria2026.eleccionesusach.cl">https://rectoria2026.eleccionesusach.cl</a>

## III. Papeleta de la votación

Se comunicó que la papeleta fue validada por el Consejo Electoral Universitario (CEU) y las candidaturas correspondientes en la fecha del 27 de abril.

## IV. Ceremonia de Generación de Llaves y Escrutinio

N°	Materia	Descripción	Validación CEU
11	<b>Ceremonia de generación de llaves</b>	Martes 28 de abril de 2026 a las 15:00 hrs., Salón de Honor.	<b>Confirmado.</b>
12	<b>Ceremonia de escrutinio</b>	Miércoles 29 de abril de 2026 a las 18:30 hrs., Salón de Honor.	<b>Confirmado.</b>

## V. Procedimientos previamente acordados

Se ratificaron los siguientes procedimientos operativos para la jornada de votación:

N°	Materia	Descripción	Validación CEU
13	<b>Contraparte única</b>	Solo el CEU podrá solicitar la incorporación o cambio de electores vía correo electrónico. No se recibirán instrucciones de ninguna otra entidad.	<b>Aprobado.</b>
14	<b>Irreversibilidad del voto</b>	En caso de que un elector ya haya votado, no se podrán realizar cambios.	<b>Aprobado. El voto ingresa en la urna y no se puede cambiar.</b>
15	<b>Cédula vencida sin correo ni Clave Única</b>	El votante deberá contactar la mesa de ayuda y enviar fotografía de documento alternativo. Se le generará un salvoconducto.	<b>Aprobado.</b>



16	<b>Cédula extraviada</b>	Documentos alternativos: licencia de conducir chilena, pasaporte chileno o comprobante del Registro Civil. Se genera código desde la Mesa de Ayuda.	<b>Aprobado.</b>
17	<b>Envío de código a correo del padrón</b>	En caso de cédula vencida o extraviada, se podrá enviar el código de votación al correo del votante registrado en el padrón.	<b>Aprobado.</b>

## VI. Procedimientos presenciales

N°	Materia	Descripción	Validación CEU
18	<b>Puntos de apoyo electrónicos</b>	La USACH proporcionará mesa, corriente eléctrica y enchufes para 5 puntos de votación, con dos personas en cada uno proporcionadas por EVoting. Los puntos presenciales son (1)EAO, (2)JOTABECHE, (3) Ruiz Tagle, (4) Explanada Ingreso principal (5) Casa Central	<b>Aprobado. Los puntos son los mismo de las elecciones pasadas.</b>
19	<b>Asistencia presencial de EVoting</b>	EVoting asistirá presencialmente para resolver dudas y apoyar a los votantes. La USACH facilitará un espacio adecuado.	<b>Aprobado. Espacio habilitado dentro de Casa Central, separado del CEU y SG.</b>
20	<b>Streaming de la ceremonia</b>	El streaming será llevado a cabo por el Departamento de Comunicaciones de la USACH.	<b>Aprobado. El Departamento de Comunicaciones será la unidad responsable de la ejecución y desarrollo de la actividad. EVoting deberá proveer y garantizar la disponibilidad de las herramientas tecnológicas que permitan asegurar la continuidad operativa de esta labor, ante la eventual ocurrencia de contingencias que pudieren afectar su adecuado funcionamiento.</b>

El Colegio Electoral Universitario, en virtud de los principios de transparencia, confianza pública, igualdad entre candidaturas y adecuada observación del proceso electoral, ha estimado procedente autorizar la presencia de un (1) apoderado por candidatura en cada uno de los puntos presenciales habilitados.

Dicha autorización se otorga en el entendido de que estos espacios tienen un carácter exclusivamente asistencial —orientados a facilitar el acceso a la plataforma de votación— y no constituyen instancias de recepción formal de sufragios.





En consecuencia, la presencia de los apoderados deberá ajustarse estrictamente a las siguientes condiciones:

- No interferir en el proceso de votación ni en la asistencia técnica brindada a los electores.
- Resguardar en todo momento el secreto del voto y la confidencialidad del proceso.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de propaganda o intervención ante los electores.
- Mantener una conducta acorde con el normal desarrollo de la jornada electoral.

## VII. Comunicaciones durante la votación y proceso

Se establece que la contraparte oficial de EVoting para la toma de decisiones será exclusivamente el Colegio Electoral Universitario. Para estos efectos, dicho órgano se encuentra representado por su Presidente, Dr. Luis Gaete Garretón, de conformidad con el Reglamento de Elecciones aprobado mediante Resolución Exenta N° 458 de 2026.

Asimismo, en ejercicio de sus atribuciones, el Presidente ha dispuesto que las decisiones también podrán ser comunicadas por escrito por la Secretaria General, Sra. Sandra Barrera de Proença, quien actúa como ministra de fe del Colegio Electoral Universitario.

En todo caso, deberá garantizarse la debida trazabilidad y registro íntegro de las comunicaciones que se emitan en el marco de este proceso.

Por tanto, para efectos de funcionamiento y decisiones del Colegio Electoral, todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Nombre / Entidad	Correo electrónico
Colegio Electoral Universitario	elecciones2026@usach.cl
Sandra Barrera de Proença (copia)	sandra.barrera.d@usach.cl
Luis Gaete (copia)	luis.gaete@usach.cl

## VIII. Difusión

Durante el desarrollo del proceso electoral, se prohíbe expresa y absolutamente la difusión, emisión, divulgación o circulación, por cualquier medio o soporte, de información, antecedentes, resultados parciales, tendencias, proyecciones o cualquier otro contenido relacionado con el proceso electoral.

La presente prohibición tiene por objeto resguardar la integridad, regularidad y transparencia del proceso electoral, así como garantizar la igualdad de condiciones entre las candidaturas, la debida formación de la voluntad electoral y el estricto respeto al principio de secreto del voto, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Elección del cargo de Rector o Rectora para el período 2026–2030, aprobado mediante Resolución Exenta N° 488 de 2026, y demás normativa aplicable.

En consecuencia, ninguna autoridad, funcionario/a, unidad académica o administrativa, proveedor, tercero vinculado o persona que participe directa o indirectamente en el proceso podrá acceder, conocer, consultar o difundir información en tiempo real relativa al desarrollo de la votación, incluyendo niveles de participación, resultados parciales u otros antecedentes de similar naturaleza.

Se exceptúa exclusivamente de esta prohibición la información relativa a la participación general que se encuentre disponible públicamente en la plataforma oficial de votación, accesible a toda la comunidad universitaria.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente disposición podrá dar lugar a las responsabilidades administrativas, disciplinarias y demás que resulten procedentes, de conformidad con la normativa vigente.

En este mismo sentido, ninguna persona, autoridad, unidad o tercero se encuentra facultado para acceder, consultar, conocer o difundir información en tiempo real sobre el desarrollo del proceso electoral, ni antecedentes relativos a niveles de participación, ya sea de carácter individual o colectivo, durante el periodo de votación. La única excepción a esta restricción corresponde a la información de participación general disponible en el sitio web oficial: <https://rectoria2026.eleccionesusach.cl>

Se establece que toda información vinculada al proceso electoral, incluyendo resultados, incidencias, actas y demás antecedentes, sólo podrá ser publicada una vez concluido oficialmente el proceso electoral, a través de los canales institucionales oficiales.

## Constancia

Los acuerdos consignados en la presente acta fueron validados mediante intercambio de correo electrónico entre EVoting y la Secretaria General de la Universidad de Santiago de Chile, en su calidad de ministra de fe del Colegio Electoral Universitario, con fechas 22, 24 y 27 de abril de 2026.

Las materias y acuerdos aquí consignados se entienden formulados sin perjuicio de las facultades del Colegio Electoral Universitario, quedando su implementación y aplicación supeditadas, en todos los casos, a las instrucciones y aprobación que dicho órgano determine. Por tanto, mientras no medie pronunciamiento expreso del Colegio Electoral Universitario, no procederá su ejecución.

4771958-5

Luis Oaete Ganetoni

